



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Servicio de Gestión de Ingresos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente también hábil de la inserción de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estará expuesto al público para su examen en el Servicio de Gestión de Ingresos, Plaza Santa Ana nº 6, de esta misma ciudad, y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, el expediente relativo a la modificación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: VII-Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público municipal, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico**, para el ejercicio 2020, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de septiembre de 2020:

Lo que comunico a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, indicando que finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado así como la redacción definitiva a que se refiere el presente acuerdo provisional; de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario posterior.

Valladolid, 10 de septiembre de 2020
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oscar Puente Santiago